

# Centros Homologados para la obtención del Título de Conducción de Vehículos Ferroviarios

Con la aprobación de la Orden Ministerial de Homologación, tras el establecimiento de la Ley del Sector Ferroviario 39/2003 y su Reglamento, se determinó y reguló, entre otras cosas, lo concerniente a la homologación de la profesión de maquinista, estableciendo el Título de Conducción de vehículos ferroviarios y las habilitaciones, tanto de infraestructura como de material, y los centros de formación homologados para impartir la formación correspondiente a dichos títulos y habilitaciones.

Actualmente, existen diferentes escuelas de formación homologadas en las que es posible realizar el curso de capacitación para la obtención del Título de Conducción de vehículos ferroviarios de categoría B, pero no en todas ellas se imparte la formación en las condiciones y con los contenidos formativos adecuados para que el alumno se enfrente al examen para la obtención del Título o, posteriormente, a las convocatorias de ingreso en las diferentes empresas en las mejores condiciones.

Es por esto por lo que desde SEMAF, al amparo de lo establecido en la legislación ferroviaria, nos vemos en el derecho y la obligación de denunciar estas situaciones y actuaciones, dando a conocer a todos los interesados las circunstancias en las que algunas escuelas están realizando los mencionados cursos de formación del Título de Conducción.

**CEFOIM.-** *Esta escuela ha sido objeto de reiteradas denuncias ante el Ministerio de Fomento, muchas de ellas presentadas por SEMAF, por las numerosas deficiencias e incumplimientos que presenta, tales como la falta de horas de formación práctica exigidas en la Orden Ministerial que lo regula, la ausencia de simulador (utilizaban una retroexcavadora), el uso de material didáctico desfasado (de principios de los años ochenta del siglo pasado, fotocopias de mala calidad, etc.), o la admisión de alumnos que no poseen la titulación mínima requerida en la Orden Ministerial de homologación para poder acceder al curso de formación para el Título de Conducción de categoría A, con el consiguiente problema para estos alumnos cuando, acabado y pagado el curso de formación, pretenden examinarse ante el Ministerio de Fomento.*

*Estas circunstancias han supuesto que, en algunos casos, alumnos de dicha escuela hayan tardado 22 meses en examinarse del Título de Conducción de categoría B, debido a la falta de trenes en los que realizar las horas de conducción efectivas mínimas que están establecidas, a pesar de que su publicidad oferta la realización de las prácticas con varias empresas, lo cual conlleva, a su vez, un aumento del gasto del alumno por el curso.*

*Desde CEFOIM se publicitan cursos de formación de Título de Conducción de vehículos ferroviarios de categoría B, en principio por un importe menor, en los que se abaratan los costes mediante la disminución de los medios materiales y en los que, a pesar de que deben incluir en el precio todo lo necesario para realizar la formación teórica y la práctica del mismo, el alumno acaba teniendo que costearse los gastos relativos a la realización de la formación práctica y los de un curso interminable que, tras finalizarse y obtener el Título de Conducción, deja a sus alumnos en inferioridad de condiciones ante los demás debido a la carencia de ciertos conocimientos y materias que, para la contratación de maquinistas, exigen las empresas, tales como ASFA digital (lo cual parece ser que no imparten en CEFOIM a pesar de la importancia y vigencia que esta materia tiene actualmente), nociones de material motor o de utilización de un simulador, ya que nunca han realizado prácticas en uno.*

*A todo esto se añade la existencia de personal docente en su plantilla de formadores que, si bien puede que cumpla los requisitos mínimos establecidos para impartir la formación, no posee la experiencia ferroviaria suficiente, ni los conocimientos ferroviarios actualizados, que permitan paliar las carencias anteriormente mencionadas y alcanzar una correcta formación de sus alumnos.*

*Esto se hace palpable, por ejemplo, en la última oferta de empleo que para maquinista ha realizado Renfe Operadora, en la cual, aproximadamente el 40% de los maquinistas eliminados en la primera fase de selección son precisamente alumnos de CEFOIM, a mucha distancia por detrás de los resultados obtenidos por los pertenecientes a otras escuelas como CETREN, ADIF o la Escuela Técnico Profesional de Renfe Operadora.*

*Ni que decir tiene que, por supuesto, las promesas de precontratos y trabajo en empresas del sector quedan al final en agua de borrajas.*

**ACCIONA RAIL SERVICES.-** *Esta escuela ha cobrado dinero por anticipado a los alumnos, en concepto de reserva de plaza, en un curso de formación para obtener el Título de Conducción de vehículos ferroviarios, lo cual supone un incumplimiento de lo establecido para el acceso al curso de formación en el artículo 49.6 de la FOM/2872/2010, obligándole por ello el Ministerio de Fomento a devolver las cantidades cobradas.*

*Este curso de formación para la obtención del Título de Conducción, autorizado por el Ministerio para 20 alumnos, no llegó a completar su número, ya que estuvo compuesto por 16 alumnos.*

*Como las prácticas de conducción efectiva las realizaron en empresas &ldquo;solventes&ldquo;, han tenido que repetir 200 horas más de prácticas de conducción por falta de certificación real, lo que ha supuesto que el curso haya tenido casi los 15 meses de duración y que, lo que es peor, tan sólo 11 alumnos hayan obtenido el Título de Conducción en el examen realizado el pasado día 13 de Junio de 2011 por el Ministerio de Fomento.*

**CEFF.-** Esta nueva escuela de formación, que también publicita la realización de un curso en el próximo septiembre para la obtención del Título de Conducción de vehículos ferroviarios de categoría B, publicita, de forma engañosa, su curso acompañándola con la foto de una locomotora con el anagrama de Renfe Operadora, entendemos que dando a entender a quien lo vea, sin decirlo, que las prácticas de conducción efectiva se realizan en Renfe Operadora, lo cual no es cierto.

Por eso, nos tememos que pueda ocurrir lo mismo que en las otras ocasiones que hemos mencionado y que el alumno tenga problemas para poder alcanzar el número de horas de conducción efectiva mínimas establecidas, al tener que realizarlas, al igual que las otras dos escuelas mencionadas, en trenes de empresas ferroviarias privadas, las cuales no disponen de un número suficiente de trenes para ello, aumentándose, por tanto, el tiempo de duración y el gasto del curso de formación.

Esperamos que esta exposición sirva para dar a conocer a los interesados el panorama actual en cuanto a la obtención del Título de Conducción de vehículos ferroviarios, en el que algunos centros de formación vulneran la orden ministerial de homologación mediante un conteo fraudulento de las horas de prácticas de conducción efectiva realizadas por cada alumno, contabilizando horas no realizadas o computando la misma hora para varios alumnos a la vez, o mediante una publicidad engañosa, que induce a pensar que las prácticas de conducción efectiva se van a realizar en una empresa ferroviaria con la que no las tienen contratadas, y que oferta un abaratamiento el coste del curso de formación para el alumno, cuando al final, lo que realmente le supone, es un incremento económico del gasto y de la duración del mismo

Sirva, así mismo, esta comunicación para dejar claro que, desde SEMAF, seguiremos denunciando las situaciones irregulares que se produzcan y seguiremos defendiendo la correcta formación del personal de Conducción y del que se prepara para serlo, dando información y velando por el correcto cumplimiento de lo establecido para la obtención de los Títulos de Conducción de vehículos ferroviarios de categoría A y B, así como de las habilitaciones necesarias para conducir un tren.

**COMISION EJECUTIVA SEMAF**